

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 24 de OCTUBRE de 2024.**VISTOS:**

El Informe N° 001012-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 001122-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002474-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 001588-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (En adelante el Decreto Legislativo), y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 350-2023-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo, establece que: "Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el literal 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; (...);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, el artículo 70° del Decreto Legislativo, establece que, "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad (...) consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución (...) se publica en su portal institucional;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional [...], señala que: Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: b) La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, mediante Informe N° 00272-2024-OCF-OGA/INEN, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, informa que se ha recibido donaciones por parte de la Fundación Instituto de Investigación para gastos destinados al Proyecto de Investigación H2020 SELNET N° 825806, y de otros, tal como lo señalan los Informes N° 000183-2024-UF-TES/INEN y N° 00206-2024-UF-TES/INEN de la Unidad Funcional de Tesorería, en ese sentido solicita su aceptación e incorporación en el presupuesto correspondiente, asimismo mediante, Memorando N° 002474-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración solicita su incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, con Memorando N° 001122-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 001012-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicando la procedencia de la incorporación de los recursos informados por la Oficina de Contabilidad y Finanzas con los documentos de referencia;

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/ 97 000.00 (Noventa y siete mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, importe de las donaciones realizadas por personas naturales, personas jurídicas y otros;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina de Contabilidad y Finanzas; Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación dineraria efectuada por personas naturales; jurídicas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por la suma total de hasta por la suma de S/ 97 000.00 (Noventa y siete mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 97 000.00 (Noventa y siete mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

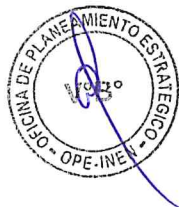
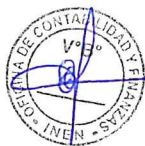
ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





ANEXO 01 INGRESOS
Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
U.E. 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	91,023.00
1 .4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	91,023.00
1 .4 .1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91,023.00
1 .4 .1 .2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	91,023.00
1 .4 .1 .2 .2	OTROS ORGANISMOS	91,023.00
1 .4 .1 .2 .2 .1	UNIÓN EUROPEA - UE	91,023.00
1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	5,977.00
1 .5	OTROS INGRESOS	5,977.00
1 .5 .4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	5,977.00
1 .5 .4 .1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	5,977.00
1 .5 .4 .1 .1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS DE DONACIONES	5,977.00
1 .5 .4 .1 .1 .2	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS NATURALES	5,977.00
TOTAL INGRESOS		97,000.00

Firmado digitalmente por MORGOLLO
MONTEVERDE Angelica Del Rosario
AU 20514864778 hard
Módulo: 3716 2024
Fecha: 22.10.2024 10:28:08 -05:00



ANEXO 02 EGRESOS

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 U.E.: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FTE. FTO. 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 20. SALUD		009. CIENCIA Y TECNOLOGIA	0016. INVESTIGACION APLICADA	3999999. SIN PRODUCTO	5000913. INVESTIGACION Y DESARROLLO	91,023.00		91,023.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 23. PROTECCION SOCIAL		051. ASISTENCIA SOCIAL	0115. PROTECCION DE POBLACIONES E	3999999. SIN PRODUCTO	5000455. APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	5,977.00		5,977.00
TOTAL: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						97,000.00	0.00	97,000.00
TOTAL EGRESOS						97,000.00	0.00	97,000.00

(EN SOLES)

Firmado digitalmente por MOGOLLON MONTEVERDE Angelica Del Rosario
 CAU.205:4964778 soft_documento
 Fecha: 17.10.2024 15:12:19 -05:00

